

N REF: SGPEC y RRCC/Contratación y GE/RLJ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUS MEDIOS DE EXTINCIÓN EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA SEDE DE PASEO DE LA ESTACIÓN 42 DE JAÉN. CONTR 2026/12753

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección de incendios y medios de extinción en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Avda Antonio Pascual Acosta, 1 de Jaén y la sede de Paseo de la Estación, 42 de Jaén. Ante la falta de medios propios para desarrollar este mantenimiento, se hace necesaria la contratación de un servicio de asistencia que contemple todas las operaciones de mantenimiento necesarias para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones contra incendios y sus medios de extinción.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios relacionados en el Anexo, cumpliendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (o norma que lo sustituya), el presente pliego de condiciones técnicas y demás normativa de aplicación. Teniendo en cuenta que la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dice textualmente: “El personal adscrito por la persona contratista a la prestación del objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo”.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

2.- NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.



MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo de la misma.

Cuantas demás normas y materias que deban ser cumplidas conforme a las disposiciones legales vigentes y que afecten a los trabajos objeto del presente pliego, aunque no sean citados expresamente en este documento. Todas ellas son de obligado cumplimiento durante la vigencia del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes, quedando incluidas las relativas a Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, las siguientes:

- Certificado de empresa instaladora de sistemas de protección contra incendios. (IPCI).
- Certificado de empresa mantenedora de sistemas de protección contra incendios (MPCI), incluido el epígrafe de recarga de extintores.
- Certificado de empresa instaladora y mantenedora de sistemas de protección contra incendios, que empleen gases fluorados.
- Certificado de empresa instaladora de electricidad de baja tensión, al menos en su categoría básica.

Igualmente se indica la relación de equipos y sistemas de protección contra incendios para los que la empresa instaladora se debe encontrar habilitada:

- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas para el control de humos y de calor

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La empresa llevará a cabo el mantenimiento **preventivo y correctivo** de los equipos y sistemas que se relacionan en el Anexo.

La empresa adjudicataria deberá verificar, informar y corregir, en caso de que se aconsejen mejoras, todos los elementos componentes, para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y que los equipos de protección contra-incendios cumplen la normativa vigente en esta materia. El plazo de ejecución de esta actuación serán de 1 año desde el inicio del contrato.

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, los trabajos objeto del contrato son los siguientes:

- **Mantenimiento preventivo:**

La realización de las labores de mantenimiento preventivo mediante intervenciones especializadas, inspecciones y revisiones de los equipos, sistemas y componentes que integran las instalaciones de protección activa contra incendios descritos en el presente pliego, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II del Anexo II de la Sección Primera del Real Decreto 513/2017.

Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I y II, **se deberán elaborar unas actas** que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo el previsto en el anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Dichas actas deben ir firmadas por la persona responsable de realizar las operaciones y el representante de la propiedad de la instalación.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento por la empresa adjudicataria de las previsiones contenidas en el artículo 17 del Real Decreto 513/2017.

Los extintores que sean retirados de su ubicación para realizar operaciones de retimbrado, recarga o mantenimiento o destrucción deberán ser sustituidos previamente a su retirada y mientras duren las operaciones anteriormente indicadas por otros de características similares.

- **Mantenimiento correctivo:** las acciones de mantenimiento correctivo consistirán en la realización de las reparaciones que resulten necesarias para recuperar la funcionalidad y seguridad de instalaciones y equipos, cuando y donde se produzcan averías u anomalías que las deterioren, disminuyan o afecten a su funcionamiento.

Entre otros trabajos, el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá:

- **Revisiones trimestrales** de los extintores, sistemas de protección de incendios e hidrantes.
- **Retimbrado** de todos los extintores y verificación.
- **Recarga** de los extintores cuando se descarguen por causa justificada.
- **Sustitución** de extintores, cuando sea necesario.
- Sustitución de productos instalados que, por su antigüedad o por su mal estado de conservación, no son capaces de cumplir con las tareas para las que fueron diseñados o no ofrecen unas garantías de funcionamiento fiable.
- La colocación de la cartelería obligatoria en los equipos de protección contra incendios.
- Los trabajos de mantenimiento de la señalización existente a la fecha de formalización del contrato están incluidos en la prestación del servicio. Esto es: la instalación y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos y de los elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



equipo contra incendios (extintor, pulsador, manguera, salida de emergencia, etc.) que se reponga, será de material plástico luminiscente y conforme a la norma UNE 23035-2 y UNE 23035-4 según establece la Tabla III del Anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Revisión trimestral de los sistemas de protección contra incendios referidos a las puertas RF, instaladas en los edificios para sectorización. Se comprobará el funcionamiento de cierrapuertas, electroimanes y selectores de cierre, tanto en funcionamiento normal como en caso de alarma de incendios. según el documento DA DB-SI/3 del vigente Código Técnico de la Edificación)
- Reposición del pequeño material necesario para extintores y juntas de cierre para bocas de incendios equipadas.
- Sistemas de señalización luminiscente: Comprobación visual cada año de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.) Para señales fotoluminiscentes, a partir de los 20 años desde su fabricación, estas deberán ser sustituidas salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 por ciento de aquellos para los que fue fabricada la señal (según UNE 23035-4). Posteriormente, estas mediciones se repetirán cada 10 años.

El coste de dichas actuaciones y la mano de obra para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo correrán por cuenta del contratista durante todo el contrato, siempre que el importe del material fungible y/o repuestos no supere los **200** euros anuales para el lote I y **110** euros para el lote II.

El importe que supere esta cuantía correrá a cargo de la Administración, que podrá fijar una lista de proveedores habituales y adquirir el material necesario a uno de estos proveedores o a la empresa adjudicataria.

Las notas de pedido para adquisición de estos materiales requerirá autorización previa por el responsable del contrato o técnico en quien delegue, pudiendo ser gestionada, según su criterio, por la propia Administración o por la empresa adjudicataria.

Ante cualquier anomalía que suponga un coste adicional y no previsto en el contrato que se formalice, deberá hacerse la oportuna consulta al responsable del contrato para proceder a su realización.

No estarán incluidas las actuaciones que tenga que realizar la empresa adjudicataria cuando la causa de la avería sea producida por mal uso de las instalaciones o que estén ocasionadas por trabajos y obras realizadas por personal ajeno a la adjudicataria.

Los trabajos correspondientes al contrato, además de los tiempos de respuesta reflejado en mínimos y mejoras, al que se refiere este contrato, se realizarán **dentro de la jornada laboral** de la Junta de Andalucía, establecida por los organismos competentes para este tipo de labores, siendo de lunes a viernes. A tal efecto se considerarán horas laborables **entre las 8h y 15h** de los días no declarados festivos conforme a los calendarios nacional, autonómico y local, así los tiempos de respuesta establecidos estarán dentro de lo que se considera jornada laboral.

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La fecha en que se proceda a la revisión prevista por la empresa, siempre en los plazos establecidos, será comunicada al responsable del contrato con una antelación de al menos 5 días naturales.

El programa de Trabajo:

El adjudicatario en los **primeros quince días** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, presentará un **Programa de Trabajo**, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego.

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo debe hacer referencia a los siguientes aspectos y referenciados temporalmente al tiempo de duración del contrato :

- Periodicidad de cada actuación.
- Revisión de centrales de alarma contra incendios .
- Revisión de extintores .
- Timbrado de extintores. En las revisiones.
- Sustitución por caducidad de extintores . A los 20 años
- Recarga de extintores después de su uso, de una inspección que establezca la necesidad de recarga, o anualmente durante el mantenimiento .
- Modificación de la posición de extintores que así lo requieran.
- Nueva señalización o sustitución de la misma por caducidad.
- En la oferta que presenten deben estar incluidos todos los gastos de desplazamiento y transporte necesarios para realizar la prestación del servicio.

El adjudicatario realizará **la primera revisión en los 15 primeros días** tras la formalización del contrato, emitiendo **informe sobre el estado de la instalaciones y del cumplimiento de la normativa** que le sea de aplicación.

Una vez efectuada la intervención/revisión, deberá dar el visto bueno el responsable del Centro, firmando el correspondiente parte de trabajo. Estos partes los presentará la empresa junto con la factura correspondiente. El parte de trabajo incluirá como mínimo la siguiente información:

- o Fecha, hora y tipo de actuación.
- o Nombre del Técnico/s que la realizan.
- o Edificio donde se realiza.
- o Estado de las instalaciones o elementos revisados anterior a la reparación.
- o Operaciones efectuadas.
- o Estado de la instalación tras la intervención.
- o Materiales utilizados.
- o Tiempo empleado.
- o Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse si procede.

Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una **etiqueta, pegatina o tarjeta**, que deberá fijarse de forma segura en cada elemento (extintor, boca de incendios, sistema

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de detección, etc.), incluyendo la fecha y firma de la persona que las lleve a efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

Asimismo la empresa deberá informar, **trimestralmente**, al órgano de contratación, con la relación de instalaciones de protección contra-incendios que se han instalado o han sido objeto de mantenimiento en cada uno de los centros, indicando placa, eficacia, Kg., clase, fechas y ubicación.

Anualmente se presentará un certificado de instalación y mantenimiento de los sistemas de cada uno de los centros.

Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas **actas** que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información incluida en el ANEXO II del Real Decreto 513/2017.

- **Mantenimiento técnico-legal:** la realización de Inspecciones Generales Periódicas, de acuerdo con los requerimientos específicos reglamentarios aplicables a dichos equipos e instalaciones, dentro de los plazos reglamentarios establecidos en el art. 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

La adjudicataria realizará, a su cargo, las **inspecciones oficiales reglamentarias** y obligatorias por la legislación vigente. Para ello, contratará con un Organismo de Control Autorizado las que por normativa deban ser realizadas expresamente por éstos, aportando el certificado correspondiente a esta inspección. La duración del contrato es de un año prorrogable por otros dos y la última inspección oficial fue realizada el día **19 de abril de 2023**, con un periodo de vigencia hasta el **19 de abril de 2033** realizado por EUROCONTROL S.A., Organismo de Control Autorizado, acreditado por ENAC con acreditación N°: 06/EI007, con lo cual ésta no será necesaria ni está reflejada en costes.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación que obligara a la realización de inspecciones, modificación total o parcial de alguna de las instalaciones, etc., la adjudicataria avisará y propondrá las modificaciones necesarias para adecuar la instalación en los plazos establecidos.

La empresa adjudicataria realizará, sin coste alguno, la asistencia profesional necesaria que soliciten los Directores de los Centros ante cualquier consulta sobre el correcto funcionamiento de las instalaciones. Igualmente colaborará y proporcionará apoyo en actuaciones realizadas por los centros, tales como simulacros de incendio, formación y otros.

Atención de averías y solicitud de intervención:

Para la atención de averías y solicitudes de intervención se deberán de respetar los siguientes tiempos máximos de respuesta:

1) Averías urgentes: Se entienden por averías urgentes, aquellas actuaciones que requieran una solución inmediata, pudiendo no ser definitiva, para que se devuelvan las instalaciones a unas

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento. El tiempo máximo de respuesta por parte de la empresa adjudicataria es de 1 hora 30min desde el aviso de avería urgente a través de correo electrónico, momento a partir del cual se iniciará el plazo de respuesta., siendo una de las mejoras establecidas en el Pcap:

“el compromiso de reducir el tiempo de respuesta ante averías urgentes a un máximo de 1h 30min horas desde el mismo momento en que la Administración comunique el aviso a la empresa la incidencia, un correo electrónico a una dirección de correo indicada, momento a partir del cual, la hora de su envío, se iniciará el cómputo del plazo de respuesta, de las solicitudes de intervención”.

Respuesta antes de 1 hora desde el aviso a la empresa.....10 puntos
Respuesta entre 1 hora-1 hora 30 min desde el aviso a la empresa.....5 puntos
Respuesta posterior 1 hora 30 min desde el aviso a la empresa.....0 puntos

2) Solicitudes de intervención: Se entiende por solicitudes de intervención, aquellas actuaciones que no requieren una solución inmediata y que motiven la realización de un estudio donde se expongan las soluciones posibles ante el problema detectado. El tiempo máximo de respuesta por parte de la empresa adjudicataria es antes de las 15 horas del tercer día hábil desde el aviso de intervención a través de correo electrónico, momento a partir del cual se iniciará el plazo de respuesta.

Siendo una de las mejoras establecidas en el Pcap:

“El Compromiso de reducir el plazo de respuesta desde el mismo momento en que la Administración comunique el aviso a la empresa la incidencia a través de un correo electrónico a una dirección de correo indicada, momento a partir del cual, la hora de su envío, se iniciará el cómputo del plazo de respuesta, de las solicitudes de intervención”.

Respuesta antes de las 15 horas del siguiente día hábil.....10 puntos
Respuesta antes de las 15 horas del segundo día hábil.....5 puntos
Respuesta antes de las 15 horas del tercer día hábil.....0 puntos

5.- MEDIOS MATERIALES

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

Dentro del contrato quedará incluido en cualquier caso el suministro e instalación, por parte de la adjudicataria, de los materiales calificados como fungibles y consumibles, tales como: fusibles, lámparas de señalización, juntas, empaquetaduras, grasas y aceites de engrases, etc. con las limitaciones establecidas en el apartado 3º relativo a la descripción de los trabajos.

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los materiales utilizados en los distintos tipos de mantenimiento e instalaciones nuevas o modificaciones, serán originales y de primera calidad, certificando su marca, procedencia de identificación así como la conformidad en el uso del fabricante de los correspondientes elementos o equipos de las instalaciones que nos ocupan. Si una pieza o equipo debe de ser sustituido y éste ya no se fabricase, el sustituto debe cumplir las mismas prestaciones que el sustituido y en ningún caso será de inferior calidad.

6.- MEDIOS HUMANOS

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, conforme a lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 513/2017.

El servicio se realizará de lunes a viernes, por un/a operario/a cualificado/a (Categoría de Jefe de Taller), con un cómputo anual de 7 horas por centro (1 hora por visita).

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar equipado con ropa de trabajo adecuada, herramientas, medios auxiliares y aparatos de medición que les permita el eficaz desarrollo de sus tareas. Asimismo se le dotará de los medios de transporte y comunicación adecuados para su rápida presencia en los puntos de intervención.

Todos los técnicos de la empresa adjudicataria irán provistos de un carnet de la empresa, con el que se identificarán en el centro que visiten.

Igualmente, la empresa deberá contar con un servicio de emergencia, disponible las 24 horas del día, con el fin de acudir a cualquier emergencia que se produzca. A tal fin se facilitará al responsable del contrato un número de teléfono móvil.

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la vigencia del contrato.

En concreto, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Habilitaciones de la Consejería competente en materia de Industria, de conformidad con el Real Decreto 513/2017.

La empresa deberá aportar ante el órgano de contratación lo siguiente:

1. Registro de empresa habilitada en Instalaciones de PCI.
2. Certificado de empresa instaladora – mantenedora en PCI con los números de referencia asignados.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil como garantía de responsabilidad civil frente a terceros, entendiéndose por tales, todos los usuarios de los Centros, incluidos los trabajadores del mismo, para responder de los daños que la explotación del servicio pudiera ocasionar, con un capital mínimo de 800.000,00 euros por accidente, según

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recogen los artículos 10 y 15 del vigente Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

La pérdida de la condición de empresa mantenedora, implicará automáticamente la resolución del contrato.

Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medias de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos que se realicen sobre las instalaciones y equipos de protección contra incendios indicados en el presente pliego. Dicho personal será dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

8.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

En todo caso, la correcta gestión de residuos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos de mantenimiento preventivo/ aquí los descritos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El contratista adoptará las medidas oportunas sobre gestión de residuos peligrosos o no, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos o de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar de forma inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente en caso de producirse cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

9.- INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.

La empresa adjudicataria, elaborará **en los dos primeros meses** desde el inicio de la ejecución del contrato un inventario de equipos e instalaciones y una ficha registro de cada uno de los aparatos y sistemas que son objeto de mantenimiento. Dicho registro deberá tener un soporte informático (hoja de cálculo excell o similar) y asignará a cada elemento una nomenclatura que habrá de estar indicada en el aparato como en su lugar de ubicación. Una vez elaborado dicho inventario y previamente a su cumplimentación, el soporte informático elaborado deberá de ser aprobado por la Administración. A la finalización del contrato dicho inventario deberá de ser entregado a la Administración debidamente cumplimentado y actualizado. El mismo reflejará todas las operaciones realizadas por la empresa mantenedora sobre los equipos de protección activa contra incendios objeto de contratación.

La empresa sin perjuicio de la entrega de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas a la Administración, deberá conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice.

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría respecto a las materias y cuestiones relativas a los sistemas de protección activa contra incendios. La empresa mantenedora asesorará y recomendará sobre modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento.

Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **12 meses**, siendo la fecha aproximada de inicio de la ejecución el **1 de agosto de 2026**, con posibilidad de **dos prórrogas de 12 meses** cada una.

12.- PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será mediante **pagos trimestrales**, de forma proporcional al precio del contrato, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y conformidad de la persona responsable del contrato.

Al ser los pagos de carácter trimestral y ser el comienzo de la ejecución aproximadamente para el 1 de agosto de 2026, el primer pago se realizaría cuando se realice la primera revisión trimestral que tiene que producirse dentro de los quince días desde la formalización del contrato. Por consiguiente, en el año 2026 se realizará un pago en agosto y otro en noviembre (dentro de los primeros quince días) correspondiente a la segunda revisión, quedando el resto de revisiones imputables a la anualidad de 2027.

13.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

Asimismo deberá proveer, cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

La Adjudicataria cumplirá con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, en particular el “Procedimiento de coordinación de actividades empresariales”.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por las normas internas de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de la Delegación Territorial o de otras empresas que concurren en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar (**P-IP08**).
- El documento “Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmada (**P-IP08**).

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos, solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el **P-IP08** (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmado”).

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el **P-IP08** (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmado”) que deberá ser entregada a la UPRL de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Jaén previo al inicio de la actividad para su validación.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

LA SECRETARIA PROVINCIAL DE EMPLEO,

EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN CADA UNO DE LOS SISTEMAS A MANTENER

- Elementos del sistema en el **Centro de Prevención de Riesgos Laborales**:

Relación de equipos y sistemas de extinción de incendios del centro:

- 1 Central de Incendios Cofem London.
- 2 Baterías de 12V-7A.
- 6 Detectores ópticos Cofem DOH.
- 3 Detectores fotoelectricos System S. ECO1003
- 2 Pulsadores de alarma Cofem Pucar
- 2 Avisadores sonoro Cofem Sir24
- 3 Columnas secas.
- 2 Bocas de incendios.
- 1 Columna húmeda en escaleras mas 4 salidas de columna.

EXTINTORES:

Última revisión trimestral : 29/01/2025

CA-LLE	MATRI-CULA	MARCA	EFICACIA	TIPO	Fecha de Fa-bricación	F. último retimbrado	UBICA-CIÓN
calle	675838	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Garaje
calle	701883	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	sep-17	jul-22	Garaje
calle	276653 8	Exfaex	27A-183B	PQ-6	may-08	jul-22	Archivo
calle	656245 1	Exfaex	27A-183B	PQ-6	jul-22		Archivo
calle	66094	Valle Uni.	21A-113B	PQ-6	dic-05	jul-22	Aparca-miento
calle	66254	Valle Uni.	21A-113-B	PQ-6	dic-05	jul-22	Aparca-miento
só-tano	675846	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Pta. Trans-formador
só-tano	118443 9	Fire Ice	89B	NC-5	oct-05	jul-22	Transfor-mador
só-tano	701719	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	ago-17	jul-22	Pta. Grupo presión
só-tano	675841	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Sala maqui-nas
só-tano	44382	Valle Uni.	34B	NC-2	2017	jul-22	Sala maqui-nas
Baja	44163	Valle Uni.	34B	NC-2	2017	jul-22	Entrada dcha.
Baja	675824	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Pta. Servi-

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA			25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

							cio
Baja	527614	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	dic-15	dic-20	Pta. Salón de Actos
Baja	515351	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	oct-15	dic-20	Pta. Salón de Actos
Baja	675845	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Ptas. Archivo
Baja	494676	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	jul-15	sep-20	Sala espera médica
Baja	44200	Valle Uni.	34B	NC-2	2017	jul-22	Sala espera médica
Baja	515354	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	oct-15	oct-20	Pta. Consulta 2
Baja	44122	Valle Uni.	34B	NC-2	2017	jul-22	Pasillo laboratorio
Baja	675849	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Pasillo laboratorio
Baj.-Sot	44497	Valle Uni.	34B	NC-2	2017	jul-22	Escalera a-1
Baja	675813	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Pta. Ascensor
1ª	675843	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	P. izquierda
1ª	675823	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	P. derecha
1ª	181389 2	Exfaex	21A-113B	PQ-6	may-05	may-20	Pta. Ascensor
2ª	675833	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	Terraza
Vehic.	705018 7	Exfaex	27A-183B	PQ-6	2024		SE-2409-GJ
Vehic.	663282	Valle Uni.	13A-89B	PQ-3	2017	jul-22	4039-KJC
Vehic.	675836	Valle Uni.	27A-183B	PQ-6	2017	jul-22	SE-2409-CJ
Vehic.	119399	Valle Uni.	21A-113B	PQ-6	abr-11	jul-22	SE-2409-CJ
Vehic.	306888 1	Exfaex	43A-233B	PQ-9	may-09	abr-24	SE-2409-CJ

- 1 Extintores polvo ABC de 3 kg.
- 24 Extintores polvo ABC de 6 kg.
- 1 Extintores polvo ABC de 9 kg.
- 5 Extintores CO2 de 2 kg.
- 1 Extintores CO2 de 5 kg.



En cuanto a los ELEMENTOS LUMINISCENTES se dispone de : (uno situado al lado de cada elemento que se detalla a continuación).

- 32 Extintores.
- 2 Pulsadores de alarma Clase B / RD 00111
- 2 Avisadores Sonoros Clase B / RD 00121
- 3 Columnas Secas Clase B / RD00126
- 2 Bocas de incendios Clase B / RD 00108

Por otro lado , según nos comenta la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L., el centro no dispone de un sistema de hidrantes en el interior de sus instalaciones al no estar contemplado dentro de las características ni exigencias del edificio conforme a sus uso, superficie y ocupación. Al disponer de 3 columnas secas y una húmeda con dos bocas cada columna y cada boca dispone de una tapa de racor (un total de 8 tapas) las cuales fueron revisadas el 29/01/2025.

REVISIONES DE TODOS LOS ELEMENTOS :

- Elementos del sistema en las sedes **Servicio de Formación para el Empleo, Paseo de la Estación n.º 42.**

Última revisión trimestral : 29/01/2025

CA- LLE	MATRI- CULA	MARCA	EFICACIA	TIPO	F. Fabrica- ción	F. último retimbrado	UBICA- CIÓN
Entrep	656245 3	Efaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	-	Entrada
Entrep	139368 8	Fire Ice	34B	NC-2	Sep-07	Jul-22	Entrada
Entrep	260165 2	Efaex	27A-183B	PQ-6	Nov-07	Jul-22	Oficina dcha
Entrep	856417 1	Efaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	-	Oficina dcha
Entrep	656245 8	Efaex	27A-183B	PQ-6	Jul-22	-	Oficina izq
Entrep	103691 60	Efaex	34B	NC-2	Jul-22	-	Oficina izq
Entrep	662362 4	Efaex	27A-183B	PQ-6	Oct-22	-	Oficina izq

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No existen ELEMENTOS LUMINISCENTES en el Servicio de Formación para el Empleo, Paseo de la Estación n.º42.

MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA		25/06/2026 17:06:24	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwjz0A3vBF5U3j5NAh0w8CIQhfN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	